



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 635
RADICADO:	050013110012-2020-00376-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	DORIS MARGOTH PIEDRAHITA TATIS
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a DORIS MARGOTH PIEDRAHITA TATIS para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo**, allegue los siguientes requisitos.

- Adjuntará copia del derecho de petición formulado por ella con destino a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que solicitó el pago de la Reparación Administrativa, con constancia de recibo por parte del destinatario, debidamente sellado y cotejado por dicha entidad.
- Aportará el anexo que falta y que se enuncia que hace parte de las siete (7) pruebas, toda vez que, como archivo de datos, sólo figuran seis (6) de ellos.

De los anteriores requisitos, se allegará copia para el traslado a la entidad accionada y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __111__ fijados hoy __06__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30792bfbdb2926d566e5290bf41bfdacc68d3e48698fde5ac8834d239142a6cb

Documento generado en 05/11/2020 08:16:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>